



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 31 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Informe N° 050-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 31 de enero de 2024; el Informe Legal N° 022-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 31 de enero de 2024; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000020; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 39°, concordante con el Artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inc. 1, establece:

"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

6.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y fichas que forman parte integrante de la Resolución Directoral, la misma que tiene como objetivo: "Establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", para el año fiscal respectivo;

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en sus artículos 21° y 28°, establece lo siguiente:

"Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda.

21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. (...)

Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

(...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. (...);

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50-01, se dispone publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", y en su artículo 2°, establece que:

"Artículo 2.- características de los montos estimados de los Recursos Determinados

Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados.

Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral."

Que, mediante Informe N° 050-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 31 de enero de 2024, el Econ. Miguel Ruiz Tocto, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la emisión de Acto Resolutivo que apruebe las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 007: Reducciones de Marco, **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000020**, por el monto de **S/ 961.00 (Novecientos Sesenta y uno con 00/100 soles)**, Meta Presupuestal 00001-0009414, Proyecto CUI N° 2242561, en el RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; asimismo, la Modificación Presupuestal Tipo 002: Créditos Suplementarios, **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000021**, por el monto de **S/ 164,140.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles)**, Metas Presupuestales 00003-0020421, Proyecto CUI N°

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

2242561 y 0045, Proyecto CUI N° 2001621, Estudios de Pre-Inversión, en el RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Que, mediante Informe N° 022-2024-GAL-MDSMF-JCChM, de fecha 31 de enero de 2024, el Abog. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inciso 1, señala: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);"

Que, agrega además que el sustento se encuentra en el Informe Técnico y en las Normas Legales citadas; por tanto, concluye que es LEGALMENTE PROCEDENTE; asimismo, recomienda que mediante Acto Resolutivo se aprueben las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 007: Reducciones de Marco, **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000020**, por el monto de **S/ 961.00 (Novecientos Sesenta y uno con 00/100 soles)**, en el RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES y la Modificación Presupuestal Tipo 002: Créditos Suplementarios, **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000021**, por el monto de **S/ 164,140.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles)**, en el RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Modificación Presupuestal Tipo 007: Reducciones de Marco y Modificación Presupuestal Tipo 002: Créditos Suplementarios, efectuadas a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, correspondiente al mes de enero del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000020**, por el monto de **S/ 961.00 (Novecientos Sesenta y uno con 00/100 soles)**, en el RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000021**, por el monto de **S/ 164,140.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles)**, en el RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, la misma que son parte integrante de la Presente Resolución, según el siguiente detalle:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000020

Modificación Presupuestal Tipo 007: Reducciones de Marco		ANULACIÓN	CRÉDITO	
META PRESUPUESTAL	RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
00001-0009414	Clasificador	2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	961.00	-
		1.4.1 4.1 6 CANON PESQUERO	-	961.00
TOTAL		961.00	961.00	

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000021

Modificación Presupuestal Tipo 002: Créditos Suplementarios		ANULACIÓN	CRÉDITO	
META PRESUPUESTA L	RUBRO :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
00001-0009414		2.6.8 1.3 1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	155,981.00	-
		2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN	8,159.00	-
00003-0020421	Clasificador	1.4.1 4.1 1 CANON PETROLERO		120,984.00
		1.4.1 4.1 2 SOBRECANON PETROLERO		98.00
		1.4.1 4.1 3 CANON MINERO		41,761.00
		1.4.1 4.1 6 CANON HIDROENERGÉTICO		1,297.00
TOTAL		164,140.00	164,140.00	

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

MODELO N° 3/GL

INGRESOS		En Soles	
PLIEGO	:	301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
ESPECIFICA(S) DE INGRESO	:	1.4.1.4.1.1 CANON PETROLERO	120,984.00
		1.4.1.4.1.2 SOBRECANON PETROLERO	98.00
		1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	41,761.00
		1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO	1,297.00
TOTAL INGRESOS	:		164,140.00
EGRESOS		En Soles	
PLIEGO	:	301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 APNP	
PRODUCTO / PROYECTO	:	2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
ACCION DE INVERSION	:	6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
FUNCIÓN	:	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	:	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTOS	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	8,159.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	
PRODUCTO / PROYECTO	:	2.242561 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EL HIGUERON	
ACCION DE INVERSION	:	4.000198 AMPLIACION, MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE	
FUNCIÓN	:	18 SANEAMIENTO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	:	0088 SANEAMIENTO URBANO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTOS	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	155,981.00
TOTAL GASTOS	:		164,140.00

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en la "NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", emitida en el mes de enero del 2024 por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO. – **HACER** de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com